



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°742.-

CASTRO, 25 de Agosto de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Juan Soler Manfredini; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418; lo dispuesto en la Ley N°20.500; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Pedro Naín Muñoz, Presidente de la Junta de Vecinos Juan Soler Manfredini, para realizar **Beneficio Bailable Solidario, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día domingo 27 de Agosto de 2017, en el local de don Nicanor Bórquez Barría ubicado en el sector de Pid Pld.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 27.08.2017: De 14:00 a 22:30 horas.-
- b) -----
- c) -----

Nota: La emisión de música debe ser moderada, evitando ruidos molestos que pudiesen afectar a los vecinos del sector.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE
EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-**



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Archivo Secretaría Municipal.-